


# **Servicios de Valor Añadido**



THOMAS SIGNE

## **Plan de Privacidad de los Servicios de Valor Añadido Sistema de Intermediación Digital**


	Plan de Privacidad de los Servicios de Valor Añadido - Sistema de Intermediación Digital	Versión 1.1
	Código: THS-PE-PR-AC-04	Página 2 de 7

## Información del documento

<b>Nombre</b>	Plan de Privacidad de los Servicios de Valor Añadido - Sistema de Intermediación Digital
<b>Realizado por</b>	Thomas Signe Perú
<b>País</b>	Perú
<b>Versión</b>	1.1
<b>Fecha</b>	Abril del 2019
<b>Tipo de documento</b>	Público
<b>Código</b>	THS-PE-PR-AC-04


## Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción
1.0	02/10/2017	Elaboración de documento inicial.
1.1	30/01/2019	Integración con el sistema de gestión del Grupo Cambio de código del documento de THS-PE-PLA-PRIV-SID-01 a THS-PE-PR-AC-04  Se modifica el alcance el cual abarca todos los Sistemas de Intermediación Digital de Thomas Signe.  Se modifica la estructura del documento.

	Plan de Privacidad de los Servicios de Valor Añadido - Sistema de Intermediación Digital	Versión 1.1
	Código: THS-PE-PR-AC-04	Página 3 de 7

## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	OBJETIVO.....	4
3	OBJETO DE LA ACREDITACIÓN.....	4
4	DEFINICIONES Y ABREVIACIONES .....	4
5	RESPONSABILIDADES DE THOMAS SIGNE.....	5
6	ALCANCE .....	6
7	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	6
	7.1 ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....	6
	7.2 INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL.....	6
	7.3 RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	6
8	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL .....	6
9	RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD .....	7
10	CONFORMIDAD .....	7

	Plan de Privacidad de los Servicios de Valor Añadido - Sistema de Intermediación Digital	Versión 1.1
	Código: THS-PE-PR-AC-04	Página 4 de 7

## 1 INTRODUCCIÓN

Signe S.A. (en adelante 'Signe') es una empresa con domicilio en España que brinda principalmente servicios consistentes en la edición e impresión de documentos de seguridad para empresas públicas y privadas. A partir del año 2010, Signe inicia su actividad como Prestador de Servicios de Certificación (PSC) que emite certificados reconocidos según la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica en España.

Desde hace más de 30 años, Signe se ha especializado en el diseño y desarrollo de soluciones de seguridad documental, produciendo y editando documentos -tanto en soporte papel como digital- protegidos contra posibles falsificaciones y modificaciones fraudulentas.

Hoy en día, gracias a una constante inversión en tecnología punta y la aplicación de estrictos controles de calidad, Signe se posiciona como un referente dentro del sector a nivel europeo y, cada vez más, también a nivel mundial.

En el año 2018, en una alianza comercial con la empresa Thomas&Greg Perú, se ha creado la empresa Thomas Signe de Perú S.A. (en adelante Thomas Signe), para actuar como Entidad de Certificación, Entidad de Registro, Software de Firma Digital y Servicios de Valor Añadido como Sistema de Intermediación Digital y Autoridad de Sellado de Tiempo (Timestamp); y así brindar dichos servicios en Perú y dar cumplimiento a la regulación peruana establecida por la Autoridad Administrativa Competente (AAC), INDECOPI.

En calidad de Prestador de Servicios de Valor añadido - SVA, Thomas Signe provee servicios por medio de la infraestructura de Signe en España, a través de la implementación de soluciones que utilizan los certificados digitales con el propósito de asegurar las transacciones documentarias. En este sentido, Thomas Signe provee las soluciones de software y el sistema de gestión necesarios para en conjunto regular y controlar la gestión de usuarios y el intercambio seguro de información, así como la generación y protección de registros auditables de las transacciones realizadas.

La infraestructura tecnológica y operativa de la EC de Thomas Signe es provista por Signe. Dicha infraestructura ha obtenido la cualificación eIDAS y se verifica anualmente por auditores autorizados.

## 2 OBJETIVO

El presente documento establece directrices de protección de privacidad de datos personales para la gestión de los Servicios de Valor Añadido de Thomas Signe en base a los Sistemas de Intermediación Digital, en el marco del cumplimiento de los requerimientos de la "Guía de Acreditación de Prestadores de Servicios de Valor Añadido (SVA)" establecida por el INDECOPI.

## 3 OBJETO DE LA ACREDITACIÓN

El alcance de la acreditación de Thomas Signe cubre los sistemas de aplicaciones de software de trámite administrativo, el cual utiliza procesos de firma digital y autenticación para resguardar la autenticidad, integridad y confidencialidad de las transacciones o trámites administrados. Asimismo, la acreditación cubre las políticas y procedimientos necesarios para gestionar y proteger los servicios y sistemas de certificación digital.

Signe como proveedor de infraestructura tecnológica y operativa del Sistema de Intermediación Digital, asume todos los aspectos de seguridad y calidad de los Servicios de Valor Añadido – Sistema de intermediación digital, provistos por Thomas Signe.

## 4 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Prestador de Servicios de Valor Añadido:	PSVA: Entidad que presta servicios que implican el uso de firma digital en el marco de la regulación establecida por la IOFE.
--	---

Servicios de valor añadido:	SVA: Servicios compuestos por tecnología y sistemas de gestión que utilizan certificados digitales garantizando la autenticidad e integridad de los mismos durante su aplicación.
Política de servicios de valor añadido:	Conjunto de reglas que indican el marco de aplicabilidad de los servicios para una comunidad de usuarios definida.
Suscriptor:	Entidad que requiere los servicios provistos por la SVA de Thomas Signe y que está de acuerdo con los términos y condiciones de los servicios conforme a lo declarado en el presente documento.
Tercero que confía:	Persona que recibe un documento, log, o notificación electrónica generada durante la ejecución de los servicios de valor añadido, y que confía en la validez de las transacciones realizadas.
Declaración de Prácticas de Servicios de Valor Añadido:	DPSVA: Procedimientos y controles que se adopta en cada etapa de los servicios y sistemas que se brinda a los clientes de acuerdo con lo establecido por INDECOPI.
ACC	Autoridad Administrativa Competente -
IOFE	Infraestructura Oficial de Firma Electrónica
PSC	Prestador de Servicios de Certificación: persona física o jurídica que expide certificados electrónicos o presta otros servicios en relación con la firma electrónica
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
CRL	Lista de Certificados Revocados (Certificate Revocation List)


## 5 RESPONSABILIDADES DE THOMAS SIGNE

Signe como proveedor de infraestructura y gestión de operaciones del Sistema de Intermediación Digital de Thomas Signe, asume todos los aspectos de responsabilidad y los servicios de valor añadido - Sistema de intermediación digital, provistos por Thomas Signe.

Las garantías financieras y coberturas de seguros son brindadas por Thomas Signe conforme a la Declaración de Prácticas. Asimismo, Thomas Signe es responsable de exigir y supervisar las operaciones de los servicios que son administrados por Signe.

Como Servicio de Valor Añadido, Thomas Signe implementa las aplicaciones de software que sostienen los servicios de valor añadido. Asimismo, brinda directrices sobre la administración de estos servicios, la administración de los certificados digitales y los controles de seguridad que deben implementarse, así como las capacitaciones y asesoramiento requerido por cada cliente que desee adoptar los servicios de valor añadido dentro de su propia organización.

Las peticiones, quejas o reclamos sobre los servicios prestados por Thomas Signe a través de Signe son recibidas directamente por Thomas Signe como prestador de servicios digitales. La línea telefónica para la atención a titulares y terceros para consultas relacionadas con el servicio que dispone Thomas Signe es permanente +51 1 62 222 830. Estos reclamos serán comunicados en un lapso no mayor de 5 días a Signe, para su debida atención.

	Plan de Privacidad de los Servicios de Valor Añadido - Sistema de Intermediación Digital	Versión 1.1
	Código: THS-PE-PR-AC-04	Página 6 de 7

## 6 ALCANCE

El presente documento se encuentra dirigida a todas las personas naturales y jurídicas, solicitantes, suscriptores, terceros que confían y quienes participan de las operaciones críticas de los Servicios de Valor Añadido conforme a las responsabilidades específicas en las siguientes secciones.

## 7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de los requisitos establecidos en la LO 3/2018, el proveedor de infraestructura y responsable de la gestión de operaciones de los Servicios de Valor Añadido de Thomas Signe dispone de un Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal, donde está recogido el fichero "BB DD CERTIFICADOS", cuya finalidad es la gestión de los certificados emitidos y la prestación de los servicios de certificación asociados.

### 7.1 ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Thomas Signe considerará confidencial toda la información que no esté catalogada expresamente como pública. No se difundirá información declarada como confidencial sin el consentimiento expreso por escrito de la entidad u organización que le haya otorgado el carácter de confidencialidad, a no ser que exista una imposición legal.

### 7.2 INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL

La siguiente información será considerada no confidencial:

- La contenida en la Declaración de Prácticas de Servicio de Valor Añadido.
- La contenida en las distintas Políticas.
- La información contenida en los certificados, puesto que para su emisión el Suscriptor otorga previamente su consentimiento, incluyendo los diferentes estados o situaciones del certificado.
- Las listas de revocación de certificados (CRL's), así como las restantes informaciones de estado de revocación.
- La información contenida en los depósitos de certificados.
- Cualquier información cuya publicidad sea impuesta normativamente.

### 7.3 RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL


Es responsabilidad de Thomas Signe establecer medidas adecuadas para la protección de la información confidencial.

## 8 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Tanto el diseño del Portal y sus códigos fuente, como los logos, marcas, y demás signos distintivos que aparecen en el mismo, pertenecen a Thomas Signe o entidades colaboradoras y están protegidos por los correspondientes derechos de propiedad intelectual e industrial.

Su uso, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación o cualquier otra actividad similar o análoga, queda totalmente prohibida salvo que medie expresa autorización por escrito de Thomas Signe.

Los contenidos del Portal están igualmente protegidos por derechos de propiedad intelectual de Thomas Signe o de terceros. El uso de los contenidos elaborados por Thomas Signe o por alguna de las entidades de su Grupo será permitido únicamente en el ámbito de una relación contractual con la misma o con dichas entidades.

 THOMAS SIGNE	Plan de Privacidad de los Servicios de Valor Añadido - Sistema de Intermediación Digital	Versión 1.1
	Código: THS-PE-PR-AC-04	Página 7 de 7

Thomas Signe declara su respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros; por ello, si considera que este sitio pudiera estar violando sus derechos, rogamos se ponga en contacto con Thomas Signe en la siguiente dirección de e-mail: [soporte@thomas-signe.pe](mailto:soporte@thomas-signe.pe)

## 9 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD

El Responsable de Seguridad y Privacidad de Datos Personales de Thomas Signe se encarga de velar por el cumplimiento de la presente política, así como de su revisión periódica, difusión, concientización y capacitación al personal y terceros para su adecuado cumplimiento.

## 10 CONFORMIDAD

Este documento ha sido aprobado por el Responsable del Prestador de Servicios de Valor Añadido de Thomas Signe, y tiene carácter normativo sobre todos los servicios de valor añadido, por lo que cualquier incumplimiento por parte de las personas mencionadas en el alcance de este documento, será comunicado a dicha autoridad para la ejecución de las sanciones respectivas.